

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 su cargo, sírvase autorizar la presente Constitución de una
2 Compañía de responsabilidad limitada que se otorga al tenor de
3 las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-**
4 Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública y
5 manifiestan la necesidad de constituir una Compañía las
6 siguientes personas: 1.- JACINTO GONZALO CHÁVEZ
7 MENDOZA, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana
8 y domiciliado en el Cantón Huaquillas; 2.- FERNANDO JAVIER
9 CHÁVEZ GONZÁLEZ, de estado civil divorciado, de
10 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
11 Huaquillas; y, 3.- GONZALO JAVIER CHÁVEZ DÁVILA, de
12 estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, de
13 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
14 Huaquillas.- **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
15 **EXCABIO C.LTDA.- ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE,**
16 **NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-** La Compañía se
17 **DENOMINA** EXCABIO C. LTDA., es de NACIONALIDAD
18 ecuatoriana, tendrá una DURACIÓN de CINCUENTA AÑOS,
19 contados a partir de la inscripción de la presente escritura
20 pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Huaquillas en
21 su Registro Mercantil.- El DOMICILIO de la Compañía es en el
22 Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro, sin perjuicio de que
23 pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno
24 o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa
25 resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley
26 y estos Estatutos.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La
27 Compañía podrá intervenir por cuenta propia, de terceros
28 y/o asociada a terceros, en las siguientes actividades: a.-

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-log-

TELEFAX: 2960-885
notariab@co.ccu.net.ec.

1 Dedicarse a la Explotación, procesamiento comercialización
2 y exportación de especies bioacuáticas, en los mercados
3 internos y externos; b.- Dedicarse especialmente a la
4 producción y cría de camarón y de otras especies
5 bioacuáticas, mediante la instalación de piscinas
6 camaroneras, así como de laboratorios; c.- Podrá
7 adquirir en propiedad o en arriendo barcos pesqueros,
8 plantas industriales para empaque, embasamiento o
9 cualquier otra forma para la comercialización de
10 productos del mar, en estado natural, semielaborados o
11 elaborados; d.- Importación de equipos para
12 camaroneras, incluyendo los que tienen que ver con
13 los laboratorios necesarios para los exámenes del
14 camarón, así como de los equipos que corresponden a
15 la construcción de obras civiles de las camaroneras,
16 pudiendo importar también sus partes, accesorios y
17 repuestos de los mencionados equipos; e.- La elaboración
18 e importación de fertilizantes, su comercialización interna
19 y exportación; f.- La fabricación, exportación e importación,
20 venta y suministro de insumos, materia prima y
21 balanceados para la acuicultura, de manera especial para
22 la industria camaronera.- COMO MEDIOS PARA EL
23 CUMPLIMIENTO DE SUS FINES LA COMPAÑÍA PODRÁ
24 REALIZAR LO SIGUIENTE: a).- Hacer, en general, ejercicio de
25 representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones
26 de negocios y administración de bienes; b).- Participar como
27 socia o accionista en la constitución o adquiriendo acciones y/o
28 participaciones de compañías que guarden relación con su

LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariabi@eo.ecua.net.ec.

1 objeto; y, c).- En general, celebrar cualquier clase de actos y
2 contratos que tengan relación con su objeto social y que sean
3 permitidos por estos estatutos y la Ley.- **ARTICULO**
4 **TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la
5 Compañía EXCABIO C .LTDA., es de MIL DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en MIL
7 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor
8 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
9 cada una.- **ARTICULO CUARTO.- DE LAS PARTICIPACIONES.-**
10 Todos los socios gozarán de iguales derechos y cada
11 participación dará derecho a un voto, en las resoluciones de
12 Junta General. Las participaciones de cada socio constarán en
un certificado de aportación, el mismo que indicará su carácter
de no negociable.- **ARTICULO QUINTO.- DERECHOS DE LOS**
SOCIOS.- Los socios tendrán los siguientes derechos: a.-
Intervenir, a través de asambleas o juntas en todas las
decisiones y deliberaciones de la Compañía, personalmente o
por medio de representante o mandatario. Para efectos de
votación, por cada participación de un dólar, el socio tendrá
derecho a un voto; b.- A percibir los beneficios que le
correspondan, a prorrata de la participación social pagada; c.- A
que se limite su responsabilidad al monto de sus participaciones
sociales, salvo las excepciones que establece la Ley de
Compañías; d.- A no devolver los importes que en concepto de
ganancias hubieren percibido de buena fe; empero, si las
cantidades percibidas por este concepto no correspondieren a
beneficios realmente obtenidos, estarán obligados a reintegrarlas
a la compañía; e.- A no ser obligados al aumento de su

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- b7c -

TELEFAX: 2960-885
notariab@co.ecua.net.ec.

1 participación social. Si la Compañía acordare el aumento de
2 capital social, el socio tendrá derecho de preferencia en ese
3 aumento, en proporción a sus participaciones sociales, si es
4 que en las resoluciones de la Junta General de Socios no se
5 conviniere otra cosa. f.- A ser preferido para la adquisición de
6 las participaciones correspondientes a otros socios, cuando la
7 Junta General prescriba este derecho, el cual se ejercitará a
8 prorrata de las participaciones que tuviere; g.- A solicitar a la
9 Junta General la revocación de la designación del Presidente y
10 del Gerente General. Este derecho se ejercitará sólo cuando
11 causas graves lo hagan indispensable. Se considerarán como
12 tales el faltar gravemente a su deber, realizar a sabiendas actos
13 ilegales, no cumplir las obligaciones establecidas en el Artículo
14 Ciento veinticuatro (124) de la Ley de Compañías, o la
15 incapacidad de administrar en debida forma; h.- A recurrir a los
16 Jueces del Distrito impugnando los acuerdos sociales, siempre
17 que fueren contrarios a la Ley o a los Estatutos; i.- A pedir
18 convocatoria a Junta General en los casos determinados por la
19 Ley de Compañías; y, j.- A Ejercer en contra del Gerente
20 General, del Presidente o de los otros Administradores la acción
21 de reintegro del patrimonio social. Esta acción no podrá
22 ejercitarse si la Junta General aprobó las cuentas presentadas
23 en general por los Administradores de la Compañía.-
24 **ARTICULO SEXTO.- DEBERES DE LOS SOCIOS.-** Son
25 obligaciones de los socios, las siguientes: a.- Pagar a la
26 Compañía la participación suscrita. Si no lo hiciere dentro del
27 plazo estipulado en el Contrato, la Compañía podrá, según los
28 casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 deducir las acciones establecidas en el Artículo Doscientos
2 diecinueve (219) de la Ley de Compañías; b.- Cumplir, en
3 general, los deberes que a los socios impusiere el contrato social;
4 c.- Abstenerse de la realización de todo acto que implique
5 injerencia en la administración; d.- Responder solidariamente de
6 la exactitud de las declaraciones contenidas en el contrato de
7 constitución de la Compañía y, de modo especial, de las
8 declaraciones relativas al pago de las aportaciones; y, e.- Cumplir
9 las prestaciones accesorias y las aportaciones suplementarias
10 que se establecieren en el futuro.- **ARTICULO SÉPTIMO: DEL**
11 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía será
12 gobernada por la junta general de socios y administrada por el
13 Presidente y Gerente General.- **ARTICULO OCTAVO: DE LA**
14 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General formada por
15 los socios legalmente convocados y reunidos, es la máxima
16 Autoridad de la Compañía. La Junta General tendrá todas las
17 atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Compañías.-
18 **ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
19 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General las siguientes:
20 a.- Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente
21 General; b.- Nombrar y remover a los Administradores; c.-
22 Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d.- Resolver
23 acerca de la amortización de las partes sociales; e.-
24 Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de
25 nuevos socios; f.- Decidir acerca del aumento o disminución del
26 capital y la prórroga del contrato social; g.- Resolver el
27 gravamen o enajenación de inmuebles propios de la Compañía;
28 h.- Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía;

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 i.- Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con
2 las causales establecidas en la Ley; j.- Disponer que se entablen
3 las acciones correspondientes en contra del Presidente o del
4 Gerente General; k.- Las demás que no estuvieren otorgadas en
5 la Ley o en este contrato social al Gerente General y al
6 Presidente.- **ARTICULO DECIMO.- CLASES DE JUNTAS.**- Las
7 Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán
8 en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del
9 Presidente o del Gerente General. Las Ordinarias se reunirán por
10 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
11 la finalización del ejercicio económico de la Compañía, las
12 Extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas.
13 En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos
14 puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las
15 Juntas Generales serán convocadas de conformidad con lo
16 establecido en el Art. Décimo Segundo de estos Estatutos
17 Sociales.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA**
18 **UNIVERSAL.**- La Junta Universal se entenderá convocada y
19 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo, en
20 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
21 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
22 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
23 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de
24 la Junta.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA**
25 **CONVOCATORIA, QUÓRUM Y MAYORÍA.**- La convocatoria a
26 Junta General de Socios se hará con por lo menos ocho días de
27 anticipación a la fecha de reunión y mediante comunicación
28 escrita dirigida al domicilio de cada uno de los socios, de la cual

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 el socio notificado dejará constancia de haberla recibido y,
2 optativamente, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
3 circulación en el domicilio principal de la Compañía. El quórum
4 de la Junta General en primera convocatoria estará constituido
5 por socios que representen más de la mitad del capital social, sin
6 perjuicio de las excepciones legales o estatutarias. En segunda
7 convocatoria se reunirá con el número de socios presentes,
8 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. La Junta
9 General adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de
10 votos concurrentes, de acuerdo al capital que representen, salvo
11 las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en las
12 presentes estipulaciones. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE**
13 **LA DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Generales de socios
14 serán presididas por el Presidente o por quien estuviere haciendo
15 sus veces; y, cuando falte este administrador por un socio
16 elegido por la misma Junta para el efecto. En la Junta General,
17 el Gerente General de la Compañía hará las veces de Secretario y
18 en caso de ausencia o falta actuará como Secretario Ad-hoc el
19 socio que para el efecto fuere designado por la Junta
20 General. Las actas de Juntas Generales se llevarán por el
21 sistema de hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y
22 reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y
23 sucesiva, rubricada una por una por el Secretario.- **ARTICULO**
24 **DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la
25 Compañía podrá o no ser socio de la misma. Será nombrado por
26 un periodo de CINCO AÑOS, sin perjuicio de ser indefinidamente
27 reelegido, sus atribuciones y deberes son los siguientes: a.-
28 Presidir las reuniones de Junta General, así como controlar el

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ccuva.net.ec.

1 cumplimiento de las resoluciones adoptadas en las mismas; b.-
2 Reemplazar al Gerente General de la Compañía en caso de falta,
3 ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste y en este
4 último supuesto, hasta que la Junta General provea una nueva
5 designación; y, c.- Las demás que le confieren la Ley de
6 Compañías y los presentes Estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
7 **QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá
8 o no ser socio de la misma. Será nombrado por un periodo de
9 CINCO AÑOS, sin perjuicio de que pueda ser reelegido
10 indefinidamente. Tendrá las siguientes atribuciones y
11 deberes: a.- Actuar como Secretario de la Junta General; b.-
12 Ejercer la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la
13 Compañía; c.- Convocar a la Junta General, en los términos del
14 Artículo Décimo Segundo de estos Estatutos; d.- El Gerente
15 General en base del Artículo Ciento veintitrés (123) de la Ley de
16 Compañías, podrá designar bajo su responsabilidad, a otras
17 personas para que aperturen cuentas corrientes o de ahorro y
18 realicen giros y operaciones bancarias sobre las mismas, de
19 manera conjunta con él o en forma individual. De ser necesario,
20 les solicitará la garantía o caución que corresponda; y, e.- En
21 fin, tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquellas que
22 le prohíben o limiten los presentes Estatutos.- **ARTICULO**
23 **DECIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la
25 tiene el Gerente General de la misma y se extenderá a todos los
26 asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles
27 y mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan
28 encontrarse en los presentes estatutos y la Ley. En caso de

NOTARIA
LENNY BLACIO PEREIRA
SIXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente
2 General, el Presidente asumirá la representación legal de la
3 Compañía, en las condiciones y con las facultades que los
4 presentes Estatutos prescriben.- **ARTICULO DECIMO**
5 **SÉPTIMO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-** En cualquier momento
6 que lo juzgue necesario la Junta General de Socios podrá
7 fiscalizar la marcha económica y administrativa de la Compañía,
8 para lo cual podrá adoptar las resoluciones y designar la persona
9 o personas que considere convenientes, a las que les señalará
10 sus atribuciones y deberes.- **TERCERA.- SUSCRIPCIÓN E**
11 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El Capital social de la Compañía
12 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario el
13 CIENTO POR CIENTO de acuerdo al siguiente detalle:-----

SOCIOS	PARTIC.	CAPITAL	CAPITAL
	\$ 1.00	SUSCRITO	PAGADO
JACINTO GONZALO CHAVEZ MENDOZA	510	510.00	510.00
FERNANDO JAVIER CHAVEZ GONZALEZ	250	250.00	250.00
GONZALO JAVIER CHAVEZ DAVILA	240	240.00	240.00
TOTAL	1.000	1.000,00	1.000,00

14
15
16
17
18
19
20 CUARTA.- AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente al
21 Abogado Nécker Franco Maldonado, para que a nombre de la
22 Compañía, suscriba los documentos que fueren precisos para
23 lograr el perfeccionamiento legal de este acto, hasta la
24 inscripción de esta escritura pública en el Registro de la
25 Propiedad del Cantón Huaquillas en su Registro Mercantil.
26 Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de
27 estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.-
28 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y

to por sentencia de Divorcio de Juez

cha de
sua de

f.)
Jefe de Oficina

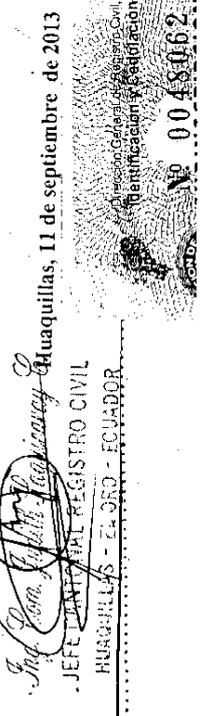
ERATURA CANTONAL REGISTRO CIVIL HUAQUILLAS
PROVINCIA DE EL ORO.- RAZON: MEDIANTE TESTIMONIO DE
ESCRITURA PUBLICA, CELEBRADO EN LA NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON HUAQUILLAS, SE INSCRIBE LA CAPITULACION
MATRIMONIAL DE LOS CONYUGES SEÑORES GONZALO
JAVIER CHAVEZ DAVILA Y KAREN JULIA VERSOZA CASTRO
CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2012, CUYA COPIA SE
ARCHIVA ESPECIE NO. 019104.


Huaquillas, 19 de octubre de 2012

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
No 0019104
Inscripcion de Sentencias
VALOR \$10,000

claró la nulidad de este matrimonio

JEFATURA CANTONAL REGISTRO CIVIL HUAQUILLAS-
PROVINCIA DE EL ORO.- RAZON: MEDIANTE TESTIMONIO DE
ESCRITURA PUBLICA, CELEBRADO EN LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON ARENILLAS, SE INSCRIBE LA CAPITULACION
MATRIMONIAL DE LOS CONYUGES SEÑORES: GONZALO
JAVIER CHAVEZ DAVILA Y KAREN JULIA VERSOZA CASTRO,
CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, CUYA COPIA SE ARCHIVA.
ESPECIE NO. 0048062.


Huaquillas, 11 de septiembre de 2013
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR
No 0048062

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 13 Acta 93

En Huaguillas Provincia de El Oro
hoy día veinte y seis de febrero del dos mil seis.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Señores Javier Chaves Davila
nacido en Machala - El Oro el 14 de Diciembre de
1984, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 073370271-2, domiciliado en Urcabes - El Oro, de estado
anterior soltero, hijo de Edward Chaves - Beatriz
y de Adriana Davila - Bastiana

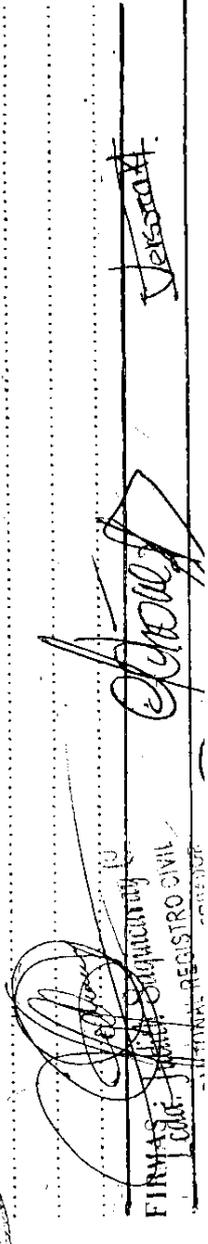
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Karen Julia Versoza Castro

nacida en Guayaquil - Guayaquil el 23 de Mayo de
1986, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 07334323-5 domiciliada en Huaguillas - El Oro, de estado ante
rior soltera, hija de Wilfredo Versoza - Beatriz
y de Manuel Pacho - Beatriz.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Huaguillas - El Oro FECHA 29 de febrero de 2006

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES :


FINANCIA REGISTRAR
REGISTRO CIVIL

RECEPCIONADO 17 SEP 2013

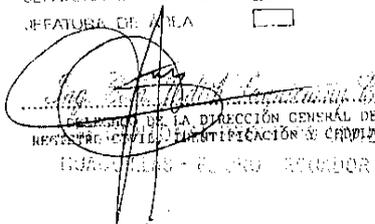
Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
No. 0429
7006 / 1 / 53 93
Acta..... Tomo..... Folio..... Año.....
Ets Días Mixto

CERTIFICADO

Que es fotocopia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ARLA


RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
GUAYACILLOS - EL DORADO - ECUADOR

DRA. LENNYRUCIO PEREIRA
NOVENA SECRETARIA (E)

Copia Integra Nacimiento Copia Integra Matrimonio Copia Integra Defunción Copia Integra Certificado Biométrico



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7548097
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: FRANCO MALDONADO NECKER WARNIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/08/2013 1:32:03 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7545391 CAMARONERA EXCABIOS C.LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- EXCABIO C. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/09/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DE LA OFICINA DE DENOMINACIONES Y SEÑALES
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

MACHALA 30 de Agosto del 2013

Mediante comprobante No.-

29900518001, el (la) Sr. (a) (ita):

CHAVEZ DAVILA GONZALO JAVIER

Con Cédula de Identidad: 10703702712

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 1,000.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

EXCABIO C. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	JACINTO GONZALO CHAVEZ MENDOZA	0904125770	\$ 510.00
2	FERNANDO JAVIER CHAVEZ GONZALFZ	0701971608	\$ 250.00
3	GONZALO JAVIER CHAVEZ DAVILA	0703702712	\$ 240.00
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
14			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			

TOTAL \$ 1,000.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
 JESSY ELIZABETH EGAS
 Supervisor Operativo
 Agencia Machala

Afentamente,

 JESSY ELIZABETH EGAS
 Supervisor Operativo
 Agencia Machala

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA

090412577-0

APellidos y Nombres: **CHAVEZ MENDOZA JACINTO GONZALO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **MACHALA 1945-07-11**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

GLADYS GONZALEZ




INSTRUCCION: **BACHILLERATO**

INDICACION / OCUPACION: **COMERCIANTE**

EDAD: **68**

APellidos y Nombres del Padre: **CHAVEZ GONZALO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MENDOZA OPELA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **MACHALA 2011-04-28**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-04-28**

ED44312242




DRA. LENNY BLACIO PERRERA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

011

011 - 0231 0904125770

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHAVEZ MENDOZA JACINTO GONZALO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA HUAQUILLA -

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a _____ de 16 SEP 2013do

(Signature)
 DRA. LENNY BLACIO PERRERA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CITADANIA 070197160-8
CHAVEZ GONZALEZ FERNANDO JAVIER
CHAVEZ SUAYABIEL SOLIVAS SUAYABIEL
MACHALA 1978
070197160-8
MACHALA 1978

[Handwritten signature]



EDUCACION *****
DIVERSIDAD
SUPERIOR JONES LEONEL
MONTAÑA GONZALEZ
EL ORO 1978

3882976



DIRA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIO SEXTO (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013
070197160-8 - 228 - 0011
CHAVEZ GONZALEZ FERNANDO JAVIER
EL ORO HUAQUILLAS
HUAQUILLAS
SANCION Multa: 79,50 Costo Rep: 8 YoLUSD: 87,50
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002017
21/06/2013

3282035

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTES ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a da 16 SEP 2013 de

[Handwritten signature]
NOTARIO SEXTO PEREIRA
NOTARIO SEXTO (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBALACIÓN

070370271-2

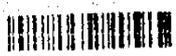


CIUDADANIA
CHAVEZ DAVILA
GONZALO JAVIER

EL ORO
MACHALA
MACHALA

1984-12-14
EQUATORIANA

M Casado
KAREM J
VERSOZA CASTRO




DRA. LENNY BLAGIO PEREIRA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

INSTRUMENTO SUPERIOR
PRESENCIA ESTUDIANTE

V213311222

ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO
CHAVEZ GONZALEZ EDWARD

ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO
DAVILA ENCARNACION LORENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2011-12-06

FECHA DE EXPIRACION
2021-12-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

001

0703702712

NÚMERO DE CERTIFICADO 0600A
CHAVEZ DAVILA GONZALO JAVIER

EL ORO
PROVINCIA HUAQUILAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN ECUADOR
ZONA

PARRISQUIA

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

NOTARIO SEXTO MACHALA
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
 16 SEP 2013
 Machala, a

[Handwritten Signature]
 DRA. LENNY BLAGIO PEREIRA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dccc-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ccuu.net.ec.

1 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario,
2 queda elevada a Escritura Pública junto con los documentos anexos
3 y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los
4 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
5 que está firmado por el Abogado Nécker Franco Maldonado,
6 afiliado al Colegio de Abogados de El Oro, bajo el número ciento
7 sesenta y ocho, para la celebración de la presenta Escritura, se
8 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,
9 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
10 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
11 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



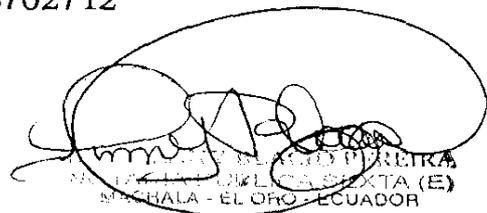
JACINTO GONZALO CHÁVEZ MENDOZA
C.C. No. 0904123770



FERNANDO JAVIER CHÁVEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 0701971608



GONZALO JAVIER CHÁVEZ DÁVILA
C.C. No. 0703702712



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
conflero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.-*.*.*.*-



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, written over a horizontal line.

DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA SEXTA (E)

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRAL LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR